

@miguelgallardo **Dr. (PhD)** **Ing. Miguel Gallardo PERITO** Tel. (+34) 902998352 E-mail: apedanica.ong@gmail.com

@APEDANICA **Asociación APEDANICA** con registro del Ministerio del Interior www.cita.es/apedanica.pdf

<https://cita.es/drones-sancionados-firmado.pdf>

AGENCIA ESTATAL DE SEGURIDAD AÉREA AESA (Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible), Dirección General de Seguros y Agencia Española de Protección de Datos AEPD **Solicitud publicada en <https://www.miguelgallardo.es/drones-sancionados.pdf>**

Dr. Ing. Miguel Ángel Gallardo Ortiz PhD, [criminólogo](#) y [doctor en ÉTICA](#), [miembro de IAENG](#) y también en representación de **APEDANICA - Asociación para la Prevención y Estudio de Delitos, Abusos y Negligencias en Informática y Comunicaciones Avanzadas**, E-mail: apedanica.ong@gmail.com Teléfono (+34) 902998352 domicilio en la calle Fernando Poo, 16 Piso 6ºB E-28045 Madrid, España, y especialmente como operador de drones con número de registro ESP3z5hxrjmufej7 y certificado en

<https://www.miguelgallardo.es/dron-registrado.pdf>

con la RESOLUCIÓN DE LA AESA POR LA QUE SE OTORGA LA PRUEBA DE SUPERACIÓN DE FORMACIÓN EN LÍNEA PARA REALIZAR **OPERACIONES CON UAS EN CATEGORÍA ABIERTA, SUBCATEGORÍAS A1 Y A3** publicada en

<https://www.miguelgallardo.es/piloto-drones-aesa.pdf>

y con certificación de la AESA-EASA ESP-RP-000000110058 en

<https://www.miguelgallardo.es/piloto-certificado.pdf>

y también como administrador del grupo de WhatsApp sobre DRONES con enlace de invitación en <https://chat.whatsapp.com/DRIQrnq0X0EKfqzfJBmJ5P> como mejor proceda, presento esta solicitud de **TRANSPARENCIA**:

1º Número total de expedientes administrativos abiertos por cualquier uso de cualquier tipo de dron desglosándolos por las categorías que la normativa contemple y conste en archivos y registros públicos en cada Administración.

2º De lo anterior, todos los expedientes relacionados con el uso indebido de una cámara en cualquier tipo de dron, con o sin sanción, por normativas de Protección de Datos, o derechos relacionados con el art. 18 de la Constitución Española afectados por drones, hasta última fecha que pueda conocerse.

3º De lo anterior, número total y desglosado de sanciones administrativas por cualquier uso de dron, y si los sancionados tenían, o no, ya superada alguna prueba AESA-EASA con tanto detalle y precisión como sea posible, y de ellas, cuántas sanciones ya han sido recurridas en la jurisdicción de lo contencioso.

4º En relación a los seguros de responsabilidad civil, cuanto pueda conocerse de la normativa vigente para las aseguradoras de drones y sus aplicaciones de las que tenga algún conocimiento la Administración más competente, especialmente si cubren, o no, defensa legal, o las sanciones administrativas, para lo que instamos a que las autoridades se coordinen muy eficazmente.

Estamos a la disposición de todo funcionario público que sea competente, incluso si la Administración no dispone de ninguna información porque en todo caso, debería ser la primera interesada en que la actividad, y más aún toda la potencial o real conflictividad de los drones, esté bien documentada y bien disponible, al menos estadísticamente, por normativa de transparencia, en la fecha de la firma digital de esta solicitud presentada por REDSARA.